



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO: 05-001-60-00206-2022-07084

**DECISIÓN: ACEPTA DESISTIMIENTO APELACIÓN
PROCESADA: ÁNGELO FARUK LONDOÑO DURANGO
M. PONENTE: HENDER AUGUSTO ANDRADE BECERRA
DELITO: FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE DE ARMA DE
FUEGO O MUNICIONES**

MEDELLIN, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Recibido este expediente para desatar la apelación interpuesta por el abogado SALOMON POLO DÍAZ, apoderado del acusado ÁNGELO FARUK LONDOÑO, contra la sentencia condenatoria proferida el día 15 de septiembre de 2022, emitida por el Juzgado 2º Penal del Circuito de Itagüí, se procede a decidir sobre el memorial presentados por el togado en el cual manifiesta que renuncia al recurso de apelación oportunamente interpuesto.

Ahora bien, aunque no se encuentra norma expresa en la Ley 906/04 que autorice a las partes e intervinientes el desistimiento de los recursos de reposición y apelación interpuestos, como sí lo hace el artículo 199 respecto de la casación y la revisión, esta facultad se deriva del carácter rogado del nuevo sistema y de la atribución especial prevista en el artículo 125 numeral 7º de la referida Ley 906/04, que faculta a las partes para interponer y sustentar los recursos ordinarios, sólo si lo estimare conveniente.

De igual manera, acudiendo al principio de integración consagrado en el artículo 25 de la misma ley procesal penal, es aplicable el artículo 312 y 344 del Código de Procedimiento Civil, que establece de manera expresa la facultad de transar la *litis* y desistir de los recursos interpuestos, con la consecuencia obvia de dejar en firme la providencia recurrida.



De conformidad con lo anterior, se acepta el **DESISTIMIENTO** de la apelación interpuesta por el togado SALOMON POLO DÍAZ, apoderado del acusado ÁNGELO FARUK LONDOÑO.

Por la secretaría de la Sala Penal entérese de lo aquí resuelto a las partes e intervinientes y hágase la devolución inmediata del expediente al Juzgado de Origen.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. A. B.', is positioned above the name of the signatory.

HENDER AUGUSTO ANDRADE BECERRA
Magistrado Ponente